

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS
DEPARTAMENTO CLÍNICA MUNICIPAL
TALA JALISCO 2012-2015

I. PRESENTACIÓN

El presente documento, tiene el propósito de exponer la conformación organizacional y estructural del Departamento Médico del H. Ayuntamiento Constitucional de Tala , Jalisco; el cual da a conocer los principios básicos que nos rigen como son objetivos, visión, misión, y valores, así mismo se incluyen los principios reglamentarios que regulan su funcionamiento y describe las funciones generales de la Unidad.

Esta herramienta organizacional tiene también el propósito de servir de apoyo en la capacitación continua del personal que en el elabore, además de ser un documento perfectible, por lo tanto, estará abierto a las sugerencias de modificaciones, para su enriquecimiento.

II. OBJETIVO DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Asegurar que la prestación de los servicios de atención médica a los derechohabientes de los servicios médicos municipales, se programe y proporcionen bajo criterios de accesibilidad, suficiencia, oportunidad, calidad, calidez y eficiencia en observancia de las disposiciones normativas.

IV. FILOSOFÍA DEL DEPARTAMENTO

“UN MUNICIPIO EMPIEZA A SER SALUDABLE, CUANDO SE PREVIENEN LAS ENFERMEDADES, MEDIANTE LA COORDINACIÓN DE LOS ÓRDENES DE GOBIERNO Y LA POBLACIÓN”

a. Objetivo del Departamento

Proporcionar atención medica a los derechohabientes de los servicios médicos municipales, con calidad, calidez y eficiencia, teniendo como principio la prevención de enfermedades con promoción de salud a la población general y derechohabientes.

b. Misión

Otorgar atención médica con eficiencia y sentido humano, fortaleciendo la participación ciudadana en el desarrollo de acciones de promoción a la salud.

c. Visión

Tener cobertura integral, con actividades que prevengan patologías en la comunidad.

d. Valores

1. Honestidad,
2. Respeto
3. Calidad
4. Responsabilidad
5. Servicio
6. Profesionalismo
7. Trabajo en Equipo.

e. Política de calidad

1. El usuario será el actor principal a quien se deberán dirigir las acciones de esfuerzos, de todos los procesos que integran el departamento médico municipal.
2. La atención de las patologías se realizará con los criterios de medicina basada en evidencia.
3. Se fortalecerán los niveles de operación del sistema de referencia de pacientes a especialidad, y contrarreferencia.
4. Se fortalecerá la formación, capacitación y el desarrollo técnico y profesional del personal para la salud, así como programas en medicina preventiva, detectando cuales son las principales necesidades de la población en materia de salud.
5. Se deberá hacer detección oportuna de problemas de salud pública en coordinación con equipos multidisciplinarios de salud y estrategias para su solución, creación de ambientes y entornos saludables que favorezcan la salud de la población.
6. Se deberá ejercer una dirección y control del departamento médico municipal con los principios de administración de calidad.

V. MARCO JURÍDICO

a. Federal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Salud.

b. Estatal

- Constitución Política del Estado de Jalisco.
- Ley Estatal de Salud, Jalisco.
- Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

c. Municipal.

- Reglamento de Servicios Médicos Municipales.

VI .ATRIBUCIONES

De conformidad con el Artículo 49, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tala, Jalisco, la Dirección de Servicios Médicos Municipales es la encargada de proporcionar atención médica a los derechohabientes de los servicios médicos municipales, con calidad y eficiencia, mediante las siguientes facultades y atribuciones:

I. Establecer políticas de funcionamiento para la mejor atención médica de los derechohabientes del H. Ayuntamiento Constitucional de Tala, Jalisco.

II. Vigilar que siempre se mantengan los medicamentos vigentes, para la prevención, control y rehabilitación de los derechohabientes, respaldado por un cuadro básico de medicamentos;

III. Coordinar la prestación de los servicios con los diferentes médicos subrogados que prestan sus servicios al H. Ayuntamiento Constitucional de Tala, Jalisco;

IV. Proporcionar atención de enfermedades profesionales, no profesionales y de maternidad;

V. Aplicar la austeridad en el otorgamiento de medicamentos contemplados en el cuadro básico, sin descuidar la salud de los derechohabientes;

VI. Autorizar y en su caso firmar las incapacidades de los asegurados, previa valoración del médico tratante;

VII. Autorizar pases de subrogación a especialistas o exámenes de laboratorio y/o gabinete;

VIII. Efectuar valoraciones médicas a los derechohabientes o en su caso autorizarlas previo acuerdo con el H. Ayuntamiento Constitucional de Tala, Jalisco;

IX. Llevar el control de los expedientes clínicos de los asegurados, pensionados y derechohabientes,

X. Coordinarse con la Oficialía Mayor Administrativa del Ayuntamiento para mantener actualizada la base de datos de los trabajadores del Gobierno Municipal, pensionados y derechohabientes;

XI. Cumplir con los acuerdos tomados entre el Ayuntamiento y miembros de las Agrupaciones Sindicales al servicio del H. Ayuntamiento de Tala, Jalisco.

XII. Suspender los servicios médicos una vez que cause baja el trabajador del Gobierno Municipal; así como a los trabajadores pensionados, del régimen ordinario, según lo disponga la ley respectiva, previa notificación de la Oficialía Mayor Administrativa.

XIII. Realizar los informes al Presidente Municipal de los avances, de los planes y programas de salud municipal,

XIV. Brindar apoyo médico a las meretrices que laboran en los centros nocturnos y bares del

Municipio, y

XV. Las demás que le determine el Ayuntamiento, el Presidente, las leyes y reglamentos aplicables.

22. DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES

Objetivo:

Coordinar los servicios médicos de Salud en el Municipio

Atribuciones básicas:

- Realizar la consulta médica a los servidores públicos del Ayuntamiento y las asistencias sociales autorizadas.
- Acudir a la cárcel municipal para elaborar parte de lesiones.
- Cubrir la asistencia médica en eventos culturales, deportivos y de asistencia social que organiza el Ayuntamiento.
- Realizar curaciones a pacientes.
- Realizar suturas a pacientes.
- Elaborar certificados médicos a empleados y ciudadanos en general.
- Realizar visitas médicas domiciliarias a pacientes que sean servidores públicos del Ayuntamiento y a ciudadanos en general.